

de 1943, publicado en la Gaceta Oficial No. 5882, a los siguientes funcionarios de los servicios de Correos y Telecomunicaciones:

- a) Administrador General de Correos;
Subadministrador General de Correos;
Administradores de Correos;
Inspectores Especiales de Correos;
Agentes de Correos;
- b) Director General de Telecomunicaciones;
Subdirector General de Telecomunicaciones;
Encargado de la Sección Administrativa de Telecomunicaciones;
Inspectores de Telecomunicaciones;
Encargados del Mantenimiento de Líneas Telefónicas;
Jefe Centro Principal de Telecomunicaciones;
Encargados de Estaciones de Telecomunicaciones.

Art. 2.— Las indicadas concesiones de franquicia telegráfica, y las previstas en el mismo Reglamento y sus modificaciones y ampliaciones por Decretos, son sin perjuicio de las que han sido concedidas por instrucciones internas y comunicadas al servicio por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3052, que eleva al grado de Gran Cruz, Placa de Plata, la condecoración de la Orden de Trujillo; de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, y de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, otorgadas al señor

Pedro B. Purcell Peña, Embajador, Jefe de la División del Protocolo.

(G. O. No. 8158, del 30 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3052

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del Sr. Pedro B. Purcell Peña, Embajador, Jefe de la División del Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto;

VISTAS las Leyes No. 1517, del 13 de junio de 1938, modificada por la Ley No. 3906, del 28 de agosto del 1954; No. 1113, del 26 de mayo de 1936, modificada por la Ley No. 3916, del 9 de septiembre de 1954; y No. 1352, del 23 de julio de 1937;

OIDOS los pareceres de los Consejos de la Orden de Trujillo; de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella; y de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Elevar al grado de Gran Cruz, Placa de Plata; la condecoración de la Orden de Trujillo; de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella y de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, otorgadas por Decretos No. 215, del 29 de agosto de 1942; No. 5474, del 15 de noviembre de 1948; y No. 5476, del 15 de noviembre de 1948, respectivamente, al Señor Pedro B. Purcell Peña, Embajador, Jefe de la División del Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3053, que eleva al Grado de Gran Oficial la condecoración de la Orden de Trujillo; de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella y de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, otorgadas al Doctor Alvaro Logroño Batlle, E.E. y M.P. Subjefe de la División del Protocolo.

(G. O. No. 8158, del 30 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3053

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del Señor Doctor Alvaro Logroño Batlle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Subjefe de la División del Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto;